INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA SA-013-2026

Respetado señor alcalde:

El día miércoles veintiocho (28) del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, y dentro del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Nro. SA-013-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA ENTREGA A TITULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE RESTAURANTES ESCOLARES, con un presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MC/TE ($ 63.437.040) IVA INCLUIDO, con respaldo en el CDP Nro. 364 de 2026, de conformidad con el cronograma adoptado para el proceso de selección se reunieron los miembros del comité evaluador designado con el fin de verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos del componente habilitantes de la única propuesta radicada, después de descorrido el termino para realizar la subsanación al informe de evaluación de requisitos habilitantes, para lo cual se identifica los miembros del comité evaluador así:

TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR
Secretario de Educación

MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO
Secretaria de Hacienda

JULIAN EDUARDO LOAIZA TREJOS
Secretario de Deporte

Apoyo jurídico comité de evaluación

DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista

Acto seguido se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas en el orden en el cual fueron radicadas, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RIOSUCIO MENAJE MC	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	Oferta en evaluación	21/10/2026 8:39 PM	63.436.800 COP

Con sustento en lo anterior se realizará la comparación de cada propuesta económica radicada en el proceso frente al presupuesto oficial, para determinar cuál de ella tiene una reducción que supere el 20%, y deba explicar su oferta por estar inmersa en precio artificialmente bajo, así:

No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	JOHAN MAURICO RANGEL GRISALES	$63.437.040	$63.436.800	0,01%

Se concluye entonces que, la única oferta radicada se encuentra inmersa en precio artificialmente bajo de conformidad con los lineamientos impartidos p Colombia Compra Eficiente mediante la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS".

Por lo anterior, se procede a realizar la verificación de documentos considerados en el Pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico- técnico y financiero, para lo cual se verifican los requisitos habilitantes, así:

1. **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**, Identificado con C.C. Nro. 1.088.240.650, así:

JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES			
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2	N/A		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a 60 días calendario y renovado para la vigencia correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la	X		Aporta matricula mercantil

sociedad, renovado a 2024. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993), Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	X		POLIZA Nro. 580 - 47 - 994000099708 expedida el 21/10/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X		
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.) **PARA PERSONAS NATURALES:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de	X		

presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.			
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.	X		
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	X		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X		
REDAM	X		
CERTIFICADO NO INHABIIADES POR COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES CON MENOR DE EDAD	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6° LEY 1150 DE 2007.	X		
EXPERIENCIA GENERAL mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de contratos con entidades públicas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de suministro y/o compraventa de elementos en general para entidades públicas por un valor sumado sea igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.	X		REALIZA SUBSANACIÓN MEDIANTE MENSAJE EL DÍA26/10/2026 10:05:57 AM Aporta los siguientes contratos: 1. Contrato Nro. 298-2024, suscrito con el Municipio de Belen de Umbria de Risaralda, por valor de $82.703.943 2. Contrato Nro. CCV-2022-0589 Suscrito con el Municipio de Fusagasugá por valor de $84.022.750
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los Proponentes deben acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la entrega de elementos y/o implementos de dotación de cocinas y/o material relacionado, que sumados su valor sea igual y/o superior al 70% presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.	X		REALIZA SUBSANACIÓN MEDIANTE MENSAJE EL DÍA26/10/2026 10:05:57 AM Aporta los siguientes contratos: 1. Contrato Nro. 7596-2022 suscrito con el Municipio de Pereira Risaralda, por valor de $183.656.969 2. Contrato Nro. 05112021-0300 SA-014-2021 suscrito con

			el Municipio de Supia Caldas por valor de $43.401.680
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
PATRIMONIO: Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	X FOLIO 24 ARCHIVO PDF		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Igual o mayor a 1	X FOLIO 24 ARCHIVO PDF		
ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 70%	X FOLIO 24 ARCHIVO PDF		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Igual o mayor a 1 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir	X FOLIO 24 ARCHIVO PDF		
CAPITAL DE TRABAJO Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	X FOLIO 24 ARCHIVO PDF		Activo corriente menos Pasivo corriente 453.840.000 – 26.928.000 = 426.912.000
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Igual o mayor a 0	X FOLIO 25 ARCHIVO PDF		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO Igual o mayor a 0	X FOLIO 25 ARCHIVO PDF		
FORMATOS PUNTUABLES – NO SUBSANABLE			
	PRESENTA	**NO PRESENTA**	**PUNTAJE**
Oferta de Origen Nacional	X		10
Experiencia especifica adicional	X		20
Emprendimiento y empresa de mujeres		X	0
Mipyme		X	0
EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO			

De lo anterior, se colige que el proponente logra acreditar todos los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, por lo cual se encuentra HABILITADO.

Así las cosas, dentro del presente proceso de selección de contratista opera la figura de PROPONENTE UNICO, en razón que el único proponente que radico propuesta logró acreditar todos los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, de

conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> "Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme", por consiguiente, si el número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.".

En atención a la configuración de OFERTA UNICA presentada por el proponente JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES se determina que la propuesta cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos solicitados en el pliego de condiciones y que la misma no supera el presupuesto oficial, pues presenta oferta económica por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($63.436.800); en razón a la configuración de oferta única habilitada, no hay lugar a realizar una calificación de la oferta económica y de la propuesta, en razón que solo un proponente CUMPLE con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Con sustento en lo anterior comité evaluador en cumplimiento de las facultades otorgadas en artículo 2.2.1.1.2.2.3., del decreto 1082 de 2015, recomienda efectuar la adjudicación del contrato de obra al UNICO PROPONENTE, es decir al proponente **JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES**, identificado con la C.C. Nro. 1.088.240.650, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**

PESOS M/CTE ($63.436.800).

La recomendación de adjudicación realizada por el Comité Evaluador podrá ser adoptada por el alcalde Municipal mediante acto administrativo motivado. De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II.

Comité Evaluador:

TATIANA MARCELA GÓMEZ BETANCUR
Secretario de Educación

MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO
Secretaria de Hacienda

JULIAN EDUARDO LOAIZA TREJOS
Secretario de Deporte

Apoyo jurídico comité de evaluación

DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista